

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/vod.

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0900010,

TEMUCO, 15 Ene 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 13 de enero de 2015, presentada por doña **PILAR CRISTINA PALMA BEROIZA**, domiciliada en calle Valle de la luna N° 3090, comuna Temuco, giro Almacén de venta de alimentos, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones de multa, Rol 4092011097-2014 y 4092011098-2014, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 13 de enero de 2015, por la contribuyente individualizada, atendido el pago efectuado dentro de plazo y la acreditación realizada en el Departamento de Plataforma con fecha 01.09.2014.

CONDONASE las sanciones de multa aplicada en los giros complementarios de los form. 21 giro folio 120054774 y giro folio 120054764 ambos de fecha 07-10-2014 en un 100%.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
